

Cable: COMIBAN
Telex: 3683 MIPPE-PG
Fax: 23-2864
23-2865



Teléfono: 23-2844
Apartado 1686 - Panamá 1, Panamá

República de Panamá

Comisión Bancaria Nacional

RESOLUCION No. 16-96 (De 27 de junio de 1996)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 20 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970, **BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO**, entidad bancaria organizada conforme a legislación extranjera, ha solicitado, por intermedio de Apoderado Especial, PERMISO TEMPORAL para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación en Panamá como sociedad extranjera, a fin de solicitar posteriormente Licencia de Representación;

Que, no obstante la demostrada solvencia moral y financiera del promotor que apoyarían seguramente una presencia suya en Panamá con Licencia operativa, las razones expuestas por el solicitante para establecer una Oficina de Representación no encuentran acogida en esta Comisión, que estima que el promotor ya dispone de otros esquemas de participación en otras instituciones financieras con arraigo operativo en Panamá que pueden atender los fines e intereses que suelen brindarse a través de Oficinas de Representación como la proyectada; y

Que, bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de naturaleza como la presente, una solicitud próxima de Licencia de Representación de **BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO** no merecería aprobación.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Niégase el PERMISO TEMPORAL solicitado por **BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO** para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación en Panamá, a fin de solicitar posteriormente Licencia de Representación.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración, el cual puede ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis (1996).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE, a.i

Carlos A. Vallarino

EL SECRETARIO,

Néstor Moreno

En Panamá a las 10:00 de la mañana

del día 2 de Junio de mil novecientos

notifiqué al señor 16-96

la resolución No.

16-96